DICTAMEN COMITÉ DE EVALUACION

ID- 254.844

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

156 (ciento cincuenta y seis)

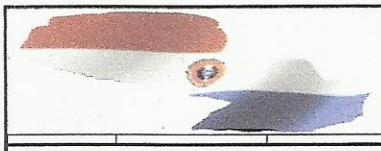

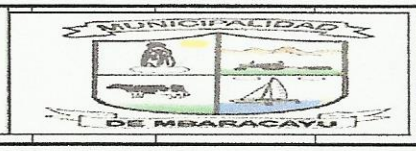

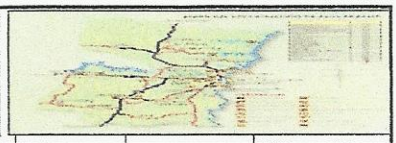

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA-LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2013- ID-254.844- CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS EN EL MUNICIPIO DE MBARACAYU

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DNCP No: 2.742/13- INVESTIGACION DE OFICIO SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL " CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU - ID- 254-844

En fecha 27 de noviembre de 2.013 por Resolución DNCP No 2.742/2.013 el Director Nacional de Contrataciones Publicas Abg. Pablo Sietz Ortiz , Resuelve dar por concluida la Investigación de Oficio sobre supuestas irregularidades en el Proceso de Licitación Publica Nacional " Construcción de Obras Varias", convocada por la Municipalidad de Mbaracayu- ID- 254.844, y anula la adjudicación recaída en la Licitación de referencia de conformidad a la Resolución de Intendencia Municipal No 138/13 de fecha 19 de agosto de 2.013 y a la Resolución No 33/13 JM de fecha 23 de agosto de 2.013

En Art 3 resuelve retrotraer íntegramente el proceso a la Etapa de Evaluación de Ofertas, en la que deberá observarse lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, las normas legales vigentes y la directrices vertidas en la presente resolución.

La Institución Municipal deja constancia que hasta la fecha no ha recibido la notificación , según establece el Art : 122 del Decreto 21.909/03. La comunicación se realizo a través del Sistema de Información de Contrataciones Publicas en fecha 28 de noviembre de 2.013. Considerando la importancia de la ejecución de la Obras previstas en la Licitación para la Comunidad, la Intendencia Municipal una vez conocida la existencia de dicha disposición legal, ha decidido en forma inmediata implementar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en la Resolución No 2.742/2.013

En fecha 29 de noviembre por Resolución No 254/2.013 I.M., se autoriza al Comité de Evaluación constituido por el Abg. Dilson Fulber, la Arq. Ana Nidia Ortiz y la Lic. María Estela Velázquez , dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP No 2.742/13, en relación al Art. 03, de retrotraer íntegramente el proceso a la Etapa de Evaluación de Ofertas, en la que se debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, las normas vigentes y directrices vertidas en la Resolución que anula la adjudicación.

En la misma fecha de la Resolución de autorización el Comité de Evaluación se reúne para determinar el procedimiento de un nuevo estudio y análisis de las ofertas presentadas por los oferentes en el acto de apertura de fecha 31 de julio de 2.013 , y deciden en forma conjunta remitir nota a cada uno de los oferentes que verificados sus respectivas ofertas han dado cumplimiento a la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el pliego de bases y condiciones

Las empresas a las que se ha remitido nota son: AE&C Constructora S.R.L. Representante Legal Arq. Juan Antonio Roa Delgado,recibido en fecha 03/12/2013 a las 15,32 hs por la Srta. Rosana Martínez Portillo con cargo de Secretaria. Empresa Constructora E.A.H. Construcciones Civiles y Viales Representante Legal Ing. Elio Acosta Herrera, recibido en fecha 04/12/2013 a las 10.20 Hs por el Ingeniero Elio Acosta Herrera propietario, Empresa Constructora ECO S.A. Representante Legal Luis González, recibido por Juan Meza en fecha 04/12/2013 a las 16:00 hs Administrador de Obra, Empresa Constructora San Antonio Representante Legal Sr. Liduvino Espínola Vera recibido en fecha 03/12/2013 las 15,15 hs por Leticia Mariela Duarte Secretaria y la Empresa Constructora Margen S.A. Representante Legal Sra. Roberta Ribeiro de Arruba, recibido por la Srta. Yesica Garcete en fecha 03/12/2013 a las 12,46 hs Auxiliar Administrativo. Se adjuntan al presente dictamen las respectivas copias .

A cada una de las Empresas mencionadas se le solicita la presentación de los documentos formales omitidos en la fecha de presentación de ofertas , expresamente establecidos en el pliego de bases y condiciones. El plazo para la presentación de los documentos solicitados es de 48 (cuarenta y ocho) horas, que se computa desde la fecha de recepción por cada una de las empresas constructoras

En fecha 05/12/2013 a las 13: 00 la empresa AE&C Constructora SRL presenta los documentos solicitados en 60 (sesenta) hojas sin foliar. La Empresa Construcciones Civiles y Viales E.A.H. presenta los documentos solicitados en fecha 06/12/2013 a las 08: 03 hs con 53 (cincuenta y tres) hojas numeradas. La empresa ECO SA presenta los documentos solicitados en fecha 06-12-2013 a las 11.05 hs, en 10 (diez) hojas.

Las empresas constructoras San Antonio y Margen S.A., no han dado respuesta a las notas remitidas, razón por la cual el Comité de Evaluación procede al nuevo análisis y evaluación de las tres empresas que han dado respuesta dentro del plazo establecido por la Institución Municipal.

Por principio de coordinación y cooperación de actividades se aplica la técnica de unificar las tareas por cada área para el análisis de los documentos comprobatorios solicitados a cada oferente y que fueran presentados dentro del plazo. El objetivo es el cumplimiento eficaz de lo establecido en el pliego de bases y condiciones y las normas legales vigentes. En fecha 13 de diciembre a las 14,30 hs se reune nuevamente la Comision de Evaluacion con el proposito de analisis detallado de los documentos presentados en la Secretaria General por las tres empresas constructoras.

OFERENTE NO 01: EMPRESA CONSTRUCTORA A.E.& C CONSTRUTORA S.R.L.- REPRESENTANTE LEGAL ARQ. JUAN ANTONIO ROA DELGADO.

Listado de Documentos solicitados:

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

157 ciento cincuenta y siete

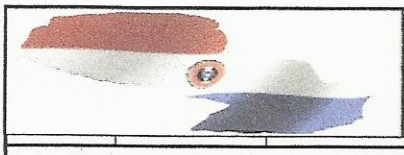

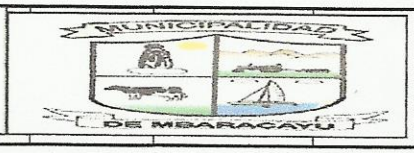

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA-LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2013- ID-254.844- CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS EN EL MUNICIPIO DE MBARACAYU

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DNCP No: 2.742/13- INVESTIGACION DE OFICIO SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL " CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU - ID- 254-844

No:	Descripción:	cumple	no cumple
1	Presentación de la composición del mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será del 30 % del monto total de la oferta		x
2	Facturación media en Construcciones		x
3	Formulario No 7- Facturación anual media en construcciones		x
4	Formulario No 10- Lista de Equipos		x
5	Detallada descripción preliminar del método de trabajo, cronograma especifico, incluyendo gráficos y diseños con presentación del diagrama de Grant.	x	
6	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de la que el oferente es cliente		x
7	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación bastando para el efecto carta compromiso de un banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente para la presente Licitación Publica Nacional No 01/2.013- Convocante Municipalidad de Mbaracayu - ID- 254.844		x
8	Declaración Jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada y que se encuentran en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.		x
9	En caso de equipos pertenecientes a terceros adjuntar constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para que cumpla con las tareas especificadas, contrato de alquiler o leasing o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing para la Licitación Publica Nacional No 01/2013 Construcciones Varias- Convocante Municipalidad de Mbaracayu-ID- 254.844		x
10	Póliza: se solicita al oferente prolongar el periodo de la póliza (garantía de mantenimiento de oferta) debidamente extendida, adecuándose al plazo actual, según lo establecido en el pliego de bases y condiciones en relación al inicio de vigencia y fin de vigencia.		x

INFORME GENERAL DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EMPRESA CONSTRUCTORA AE&C S.R.L.

1.- El concepto de Activo Liquido en Administración y Finanzas se refiere a lo que puede convertirse fácilmente en dinero, son las existencias en caja o bancos y otras partidas del activo convertibles en efectivo en forma fácil. El análisis del balance general del ejercicio 2.012 demuestra la existencia de **Gs: 32.260.341 en la cuenta caja,** que no cumple lo determinado en el pliego de bases y condiciones del 30 % del importe de la oferta presentada por el oferente. El importe total de la oferta presentada en el acto de apertura asciende a la suma de **Gs: 1.666.994.061, siendo el 30 % de este importe la suma de Gs: 500.098.218**

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
SECRETARIA

158 (ciento cincuenta y ocho)

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA-LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2013- ID-254.844- CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS EN EL MUNICIPIO DE MBARACAYU

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DNCP No: 2.742/13- INVESTIGACION DE OFICIO SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL " CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU - ID- 254-844

En el Balance del ejercicio 2.012 el Comité de Evaluación ha verificado la cuenta Banco que se registra con saldo 0, lo cual demuestra que por la Ley de Bancos y el Informe del propio Banco Atlas de ninguna manera se puede mantener una cuenta corriente sin saldo, siendo de carácter obligatorio para personas jurídicas como en este caso, un saldo promedio de Gs: 10.000.000 (son guaraníes: diez millones) exigido por mes. Esta información es de relevada importancia por demostrar que el contenido del balance no cumple las disposiciones vigentes en la entidad bancaria donde el oferente es cliente y lo mas importante no demuestra consistencia del Balance General que es un requisito obligatorio en el Informe Financiero - Económico de la Empresa. Dicha Información también fue remitida a la propia Sub- Secretaria de Tributación según demuestra el formulario 101 de la SET Ejercicio 2.012, lo que debería ser investigado por la DNCP y la SET , ya que pueden existir indicios de la existencia de un hecho punible de carácter tributario. Se adjunta copia de los Informes del Banco Atlas Resolución No 02, Acta No 123 del B.C.P. del 15 de noviembre de 2.001 correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013.

En relación a acceso a créditos libres la Empresa AE&C Constructora S.R.L. presenta un certificado con membrete del Banco Atlas firmado por el Señor Gustavo Almada en su carácter de Jefe Operativo, sin especificar si el funcionario es de la Casa Matriz ubicado en Eligio Ayala 1049 Asunción o si es de algunas de las sucursales del Departamento de Alto Paraná. En el certificado se comunica que la empresa es cliente de la entidad bancaria desde el ejercicio 2.011. En el ultimo párrafo manifiesta que el certificado es a pedido del interesado y el mismo no implica responsabilidad para el banco por el uso del mismo

2 y 3 .- En la Facturación media en Construcciones: ha presentado el formulario No 07, sin los documentos comprobatorios solicitados en el pliego de bases y condiciones calculado como el monto total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o completadas, dividido por el numero de cinco años.

4.- Formulario No 10- Lista de Equipos: El oferente no cumple con el formato establecido en el pliego de bases y condiciones y presenta un listado simple sin especificar la marca, el modelo, la capacidad, año de fabricación, si es de su propiedad o alquilado y la ubicación actual de los bienes, como exige el pliego

6.- Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de la que el oferente es cliente: El oferente no ha presentado la documentación solicitada

7.-Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación bastando para el efecto carta compromiso de un banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente para la presente Licitación Publica Nacional No 01/2.013- Convocante Municipalidad de Mbaracayu - ID- 254.844: Presenta una nota simple sin membrete del Banco Atlas S.A. firmada por el Señor Gustavo Almada Jefe Operativo del Banco. En este aspecto se ha analizado la veracidad del contenido en la que se manifiesta que el banco se encuentra a entera predisposición de evaluar la línea de crédito, pero que la evaluación y eventual aprobación estará sujeto a los términos de la legislación bancaria. No se menciona en el escrito que en caso de ser efectiva la línea de crédito es para la Licitación Publica Nacional convocada por la Municipalidad de Mbaracayu- ID. 254.844, como se ha solicitado en la nota de solicitud de documentos. Una característica a destacar es el motivo por el cual la nota no cuenta con el membrete y sello del banco , requisito obligatorio que proporciona legalidad a la información proporcionada y que esta firmada por la misma persona del certificado que si cuentan con el membrete oficial del banco.

8.- En el cuadro de revaluó y depreciación de bienes del activo fijo del ejercicio 2.012 no se registran los bienes solicitados en el pliego de bases y condiciones como propiedad de la empresa

9.-En caso de equipos pertenecientes a terceros adjuntar constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para que cumpla con las tareas especificadas, contrato de alquiler o leasing o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing para la Licitación Publica Nacional No 01/2013 Construcciones Varias- Convocante Municipalidad de Mbaracayu-ID- 254.844: Presenta una constancia de la Arenera Cristal en la que se denomina como propietaria a la Sra. Mirian Gladys Villalba que pone a disposición de la Empresa AE&C Constructora S.R.L. todos los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución de los trabajos, sin mencionar a que maquinaria o equipo se refiere, considerando que la información correcta debe describir en forma especifica lo solicitado en el pliego de bases y condiciones

El pliego exige contrato de alquiler o leasing que también es un contrato de arrendamiento de bienes equipos y maquinarias. En relación a la carta compromiso su principal característica es la de especificar de manera precisa cual es el compromiso que esta adquiriendo quien lo suscribe, que en este caso no se cumple al no especificar las maquinarias y equipos a disposición de la Empresa AE&C Constructora SRL

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

1591 (mil quinientos cincuenta y nueve)

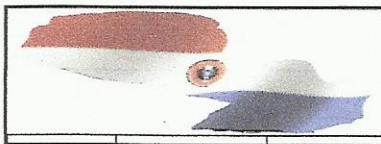

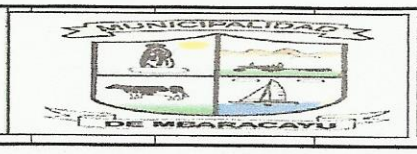

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA-LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2013- ID-254.844- CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS EN EL MUNICIPIO DE MBARACAYU

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DNCP No: 2.742/13- INVESTIGACION DE OFICIO SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL " CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU - ID- 254-844

Póliza: se solicita al oferente prolongar el periodo de la póliza (garantía de mantenimiento de oferta) debidamente extendida, adecuándose al plazo actual, según lo establecido en el pliego de bases y condiciones en relación al inicio de vigencia y fin de vigencia.

El Oferente presenta póliza de Grupo General de Seguros S.A. No 4.800- Fecha de emisión 03/12/2.013 al 06/01/2.013- Capital asegurado Gs: 100.000.000. El pliego de bases y condiciones en el IA0 17.1 determina que el periodo de validez de la oferta será de 60 días. En la Resolución de la DNCP se establece retrotraer íntegramente el proceso a la etapa de evaluación de ofertas en la que deberá observarse lo estipulado en el pliego de bases y condiciones. En interpretación del Comité de Evaluación significa que el plazo de 60 días se computa desde la entrega de los documentos solicitados que es fecha 05/12/2.013, razón por la cual la póliza debe cumplir el siguiente cronograma: mes de diciembre 26 días, mes de enero 31 días, mes de febrero 3 días= total 60 días. La póliza presentada tiene vigencia hasta el día 06/01/2.014, con una diferencia faltante en días de 29 para dar cumplimiento a la vigencia establecida en el pliego de bases y condiciones

OFERENTE NO 02: EMPRESA CONSTRUCTORA E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES- REPRESENTANTE LEGAL ING. ELIO ACOSTA HERRERA

Listado de Documentos solicitados:

No:	Descripción:	cumple	no cumple
1	Formulario No 10- Lista de Equipos		X
2	Cronograma de utilización de equipos	X	
3	Compromisos contractuales vigentes	X	
4	Declaración Jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada y que se encuentran en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados		X
5	Cuadro de revaluó fijo en el caso de propietarios de equipos	X	
6	En caso de equipos pertenecientes a terceros adjuntar constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para que cumpla con las tareas especificadas, contrato de alquiler o leasing o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing para la Licitación Publica Nacional No 01/2013 Construcciones Varias- Convocante Municipalidad de Mbaracayu-ID- 254.844		X
7	Póliza: se solicita al oferente prolongar el periodo de la póliza (garantía de mantenimiento de oferta) debidamente extendida, adecuándose al plazo actual, según lo establecido en el pliego de bases y condiciones en relación al inicio de vigencia y fin de vigencia.		X

INFORME GENERAL DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EMPRESA CONSTRUCTORA E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

1.-Formulario No 10- Lista de Equipos: El oferente ha presentado el Formulario Nro. 10 (fs. 09), y adjunto al mismo constancia de "Rodrigo Construcciones" y varios contratos privados. No obstante de todos los equipos solicitados, ha presentado documento fehaciente que demuestra la propiedad de apenas un vehículo. Presenta contrato de compra de varios vehículos tracto camión Scania, Ford y Volvo, que nada tiene que ver con los equipos solicitados ni con los equipos que forman parte del formulario Nro. 10, por lo que se puede presumir la intensión de confundir, ya que presentan contratos privados, que en primer lugar no son instrumentos válidos para demostrar la titularidad, la cual solo puede ser demostrado mediante la escritura pública y/o la Cédula Verde, y en segundo lugar, nada tienen que ver con los equipos solicitados, ni con los equipos declarados por el oferente como a disposición para la obra.

Mil ciento sesenta)

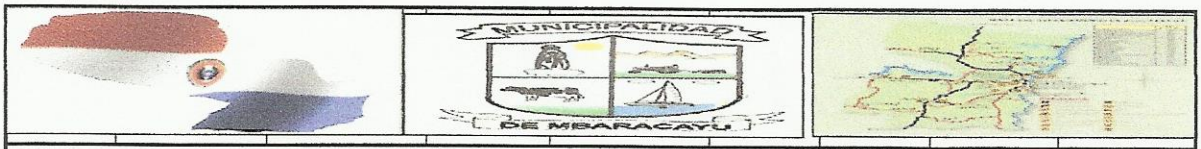

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA-LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2013- ID-254.844- CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS EN EL MUNICIPIO DE MBARACAYU

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DNCP No: 2.742/13- INVESTIGACION DE OFICIO SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL " CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU - ID- 254-844

Que, se puede resumir los documentos presentados de la siguiente forma:

a) Fs. 09 Formulario 10;

b) Fs.10 Constancia de "Rodríguez Construcciones", con firma ilegible, y sin ninguna acreditación de a quién corresponde dicha firma, en el cual menciona que están a disposición los equipos Retroexcavadora, Motoniveladora CAT 140 G, Vibro compactador liso, Vibro compactador pata de cabra DINAPC AC 25, y Transportadora, siendo que estos dos últimos no figuran en el formulario 10, y no se ha acreditado la propiedad de ninguno de las 05 maquinarias;

c) Fs. 11 y 12 Contrato privado de compraventa de un tracto camión volvo, a favor de Manuel Gregorio Orue Aid;

d) Fs. 13 y 14 Contrato privado de compraventa de un camión Ford, a favor de Manuel Gregorio Orue Aid;

e) Fs. 15 y 16 Contrato privado de compraventa de una maquinaria Caterpillar, a favor de Manuel Gregorio Orue Aid;

f) Fs. 17 al 20 Contrato privado de compraventa de un tracto camión Freightliner a favor de Manuel Gregorio Orue Aid;

g) Fs. 21 al 23 Contrato privado de compraventa de un tracto camión tres t-rex a favor de Manuel Gregorio Orue Aid;

h) Fs. 24 al 26, presenta cedula verde 08 camiones mercedes Benz y un camión Mack, a nombre de distintos propietarios, siendo que ninguno corresponde al oferente;

i) Fs. 27 cedula verde de una retroexcavadora Caterpillar TDA207 a nombre de Silvina Gómez Sgarbi. No figura en el formulario 10, y no hay ningún documento que vincule la señora Silvina Gómez con el oferente o esta licitación;

j) Fs. 28 nota de Construcciones Omega SA, firmado por Sergio Gómez, en la que manifiesta poner a disposición algunos vehículos. No se dirige a esta licitación, no especifica ID, y no presenta documentos que acrediten la titularidad de las maquinarias; y,

k) Fs. 29 al 32 copias varias de certificado de despacho a nombre de SB y G equipamientos.

El **oferente no ha cumplido con la exigencia del PBC**, ha presentado varios documentos que en nada justifican lo solicitado, y que no cumple con la legislación nacional en materia de propiedad de bienes muebles registrables, y no acreditan la titularidad de los bienes solicitados, y más aún, de maquinarias (camiones) totalmente ajenas a la obra.

4.- Declaración Jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada y que se encuentran en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. El oferente no ha presentado la documentación solicitada

5.-Cuadro de revaluó fijo en el caso de propietarios de equipos : El cuadro de revaluó presentado no registra lo solicitado en el pliego de bases y condiciones

5.- En caso de equipos pertenecientes a terceros adjuntar constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para que cumpla con las tareas especificadas, contrato de alquiler o leasing o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing para la Licitación Publica Nacional No 01/2013 Construcciones Varias- Convocante Municipalidad de Mbaracayu-ID- 254.844. En el punto 1 Lista de equipos ya se ha fundamentado que el oferente no ha dado cumplimiento a esta exigencia del pliego de bases y condiciones considerando que el mismo no ha presentado contrato o leasing, ni la carta compromiso con los requisitos obligatorios considerando que Rodrigo Construcciones manifiesta que cuenta con las maquinarias exigidas en el pliego de bases y condiciones, pero sin las documentaciones comprobatorias de la existencia de las mismas, como contrato de compra venta, facturas de compra que son lo que acreditan la legalidad de lo expresado.

7.- Póliza: se solicita al oferente prolongar el periodo de la póliza (garantía de mantenimiento de oferta) debidamente extendida, adecuándose al plazo actual, según lo establecido en el pliego de bases y condiciones en relación al inicio de vigencia y fin de vigencia.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

161 (ciento sesenta y uno)

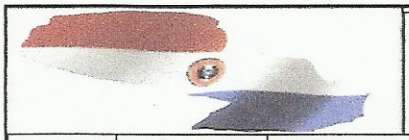

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA-LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2013- ID-254.844- CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS EN EL MUNICIPIO DE MBARACAYU

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DNCP No: 2.742/13- INVESTIGACION DE OFICIO SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL " CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU - ID- 254-844

El Oferente presenta endoso No 001 de la Consolidada S.A. con vigencia hasta el día 31/01/2.013- Fecha de emisión 04/12/2.013 al 31/01/2.013- El pliego de bases y condiciones en el IA0 17.1 determina que el periodo de validez de la oferta será de 60 días. En la Resolución de la DNCP se establece retrotraer íntegramente el proceso a la etapa de evaluación de ofertas en la que deberá observarse lo estipulado en el pliego de bases y condiciones. En interpretación del Comité de Evaluación significa que el plazo de 60 días se computa desde la entrega de los documentos solicitados que es fecha 06/12/2.013, razón por la cual la póliza debe cumplir el siguiente cronograma: mes de diciembre 25 días, mes de enero 31 días, mes de febrero 4 días= total 60 días. La póliza presentada tiene vigencia hasta el día 31/01/2.014 Se deja constancia que el endoso no especifica la fecha en la cual entra en vigencia y el fin de la vigencia, razón por la cual se considera el incumplimiento de requisitos básicos en datos de una póliza de seguros.

EMPRESA CONSTRUCTORA ECO SA - REPRESENTANTE LEGAL LUIS GONZALEZ

Listado de Documentos solicitados:

No:	Descripción:	cumple	no cumple
1	Póliza: se solicita al oferente prolongar el periodo de la póliza (garantía de mantenimiento de oferta) debidamente extendida, adecuándose al plazo actual, según lo establecido en el pliego de bases y condiciones en relación al inicio de vigencia y fin de vigencia: El Oferente presenta Póliza No 8522 del El Comercio Paraguayo con vigencia desde el 28/11/2.013 al 28/03/2.014- Capital asegurado Gs: 92.500.000. El oferente ha dado estricto cumplimiento en relación a los plazos y requisitos exigidos en la emisión de la póliza de seguros y en las exigencias solicitadas en el pliego de bases y condiciones	X	

DICTAMEN: El Comité de Evaluación con absoluta independencia de criterio ha evaluado las documentaciones presentadas por los oferentes, con el análisis de cada uno, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03, su decreto reglamentario y demás disposiciones vigentes, y con énfasis en el cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP No 2.742/2.013 que resuelve el cumplimiento de lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, las normas legales vigentes y las directrices vertidas en la presente Resolución.

A modo de ejemplo se describe el criterio del Dr. Roberto Dromi, especialista en Derecho Administrativo que considera que la evaluación de las ofertas genera un derecho a favor del oferente y el deber de evaluar las ofertas admitidas, debiendo justificar la decisión por la que se considera inconveniente, ventajosas o desventajosas mediante un acto fundado y motivado, y que los criterios de selección del contratista son de dos clases: objetivos o subjetivos. Son objetivos para la determinación de la mejor oferta el precio, tiempo de terminación, entrega, equipos aplicados al servicio, capital de la empresa entre otros. Son subjetivos la experiencia, la especialidad, la prestación de la mejor asistencia técnica, entre varios otros.

El Comité de Evaluación al determinar una nueva evaluación conforme al art 61 del decreto 21.909/03, que determina que debe ser verificado en el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquella que no cumpla con el suministro de las documentaciones o las mismas sean insatisfactorias. Se deberá además verificar que las ofertas se ajusten a los requerimientos básicos señalados en el pliego de bases y condiciones.

En esta actual evaluación el Comité de Evaluación, en su afán de presentar un dictamen en forma correcta y legal, con situaciones que en el primer dictamen no fueron analizados y que pueden considerarse como fundamento para una investigación mas profunda por las entidades de control como el caso de errores o inconsistencias del balance general de uno de los oferentes, la presentación de listado de equipos y maquinarias que no reúnen las mínimas condiciones exigidas en el pliego de bases y condiciones, y que se constituyen en herramientas fundamentales para la ejecución de las obras previstas, considerando que son los que unidos al personal de obra deben realizar el trabajo dentro del cronograma de actividades en tiempo y forma, con eficiencia y eficacia a objeto de que la inversión publica cumpla su principal objetivo que es el de proporcionar obras de calidad a la ciudadanía local.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
SECRETARIA

162(ciento sesenta y dos)

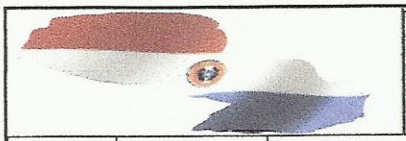

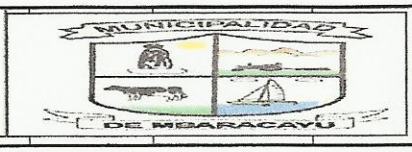

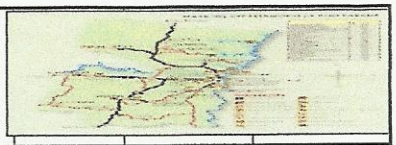

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA-LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2013- ID-254.844- CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS EN EL MUNICIPIO DE MBARACAYU

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DNCP No: 2.742/13- INVESTIGACION DE OFICIO SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL " CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU - ID- 254-844

En resumen de todo el análisis y evaluación el Comité de Evaluación ha decidido por unanimidad ratificar su decisión de recomendar la adjudicación a la Empresa Eco S.A. - Representante Legal Señor Luis González por la suma de Gs: 1.590.311.638 (son guaraníes: mil quinientos noventa millones, trescientos once mil, seiscientos treinta y ocho)

Es nuestro dictamen:

Arq. Nidia Ortiz	*Lic. María Estela Velázquez*	*Abg. Dilson G. Fulber N.*
Comité de Evaluación	*Comité de Evaluación*	*Comité de Evaluación*

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
SECRETARIA

163 (ciento sesenta y tres)